

Cómo se legitima una conquista, de Rodolfo de Roux

Fernando Guevara Amórtegui
Historiador

El análisis y la reflexión sobre la conquista de América ha sido uno de los temas en los que se han aventurado estudiosos de la sociología, la historia, la cultura, la antropología, entre otras disciplinas sociales, con el fin de aproximarnos a una mirada comprensiva de los fenómenos y acontecimientos histórico-culturales en torno al surgimiento de la historia universal de la mano del florecimiento del capitalismo, de la modernidad, del expansionismo cultural europeo, del contacto o choque de civilizaciones y todo lo que ello genera. Tales exploraciones de orden académico han significado el intento por dar comprensión al pasado, establecer una relación con el presente y servirnos de base para interpretar y comprender el desarrollo que como cultura hemos tenido, en fin para definirnos en el ambiente de lo que es contemporáneo. Así, de Rodolfo Puigros a John Lynch, de Marcos Kaplan a Rodolfo de Roux, pasando por los análisis de Alberto Tenenti, Germán Arciniegas o Ciro Flamarión Cardozo, por sólo citar algunos autores, han contribuido a despejar el problema.

Ahora bien, en la obra intitulada *Cómo se legitima una conquista* de la pluma del doctor **Rodolfo de Roux**, a la cual está dedicada esta presentación, el autor nos acerca de una manera clara al ambiente jurídico-político sobre el que cabalgó la empresa de la conquista y la colonización del nuevo mundo.

Su reflexión parte del análisis de las bulas papales¹ conocidas también como bulas Alejandrinas, promulgadas por Alejandro VI hacia 1493. Estos documentos legaban a España los territorios descubiertos y por descubrir, sobre los que Castilla especialmente tenía todos los derechos y que limitaban con los territorios portugueses en ultramar.

La preocupación constante de la Corona española por los justos títulos, fundamento para impulsar la empresa de las Indias Occidentales, son analizados aquí por el autor de manera minuciosa, mostrando cómo los paquetes de medidas jurídicas que la metrópoli esgrimía durante el siglo XVI, estaban atravesando por el carácter teológico propio de sus autores. De tal modo que la conquista fue a la vez de tipo económico terri-

torial y por el carácter mismo de la España de la época una conquista espiritual. El Patronato Real, las Leyes de Burgos, el Requerimiento, significaron los diversos medios y momentos que jurídicamente explicaban la pertenencia de las tierras del Nuevo Mundo por parte de España, pero a la vez el autor nos muestra cómo a través de tales leyes, el conquistador servía a Dios y a su majestad. La relación Estado-iglesia, política-religión generó las condiciones para la conquista de América entendida aquí como sometimiento, esclavitud y servidumbre.

Con referencia a la obra de Francisco de Vitoria y del frayle De las Casas, el autor analiza cómo se genera una nueva política de expansionismo español. A Vitoria se le debe haber puesto en crisis la concepción teocrática de la conquista y su legitimidad, es decir aquella que recurría a la autoridad papal (*Dominus Orbis*) para justificarse y en su lugar ubicar el derecho natural como la concepción de igualdad entre los indios frente al español. En ese intento, el autor señala cómo la lógica del análisis de Vitoria es contradictoria, pues al seguir de cerca el debate se encuentra el lector con la sorpresa de que el mismo Vitoria, deja sin contenido los postulados iniciales sobre soberanía de los pueblos y sobre los derechos de los indios frente a los españoles, fundamentos centrales de su análisis jurídico de los títulos legítimos e ilegítimos.

Con Bartolomé de las Casas, asistimos a la puesta en escena de una idea de la conquista y la colonización en sentido pacífico, caracterizada por el reconocimiento de los deberes espirituales. La conquista debía ser fundamentalmente de orden misional y para tal fin, las bulas Alejandrinas justificarían dicha forma de conquista, realizada por misioneros comprometidos y no por funcionarios deshonestos, conquistadores violentos y gente de baja estofa que en un proceso como éste es totalmente sobrante, pues se debía prescindir de ellos. El autor muestra cómo en el pensamiento lascasiano hay una abierta y radical oposición al pensamiento y postura de los juristas españoles del siglo XVI, quienes manifestaban la inferioridad de los indios frente a los españoles. La argumentación jurídica que Las Casas

¹Es importante anotar que tales documentos (Bulas Papales) se venían expidiendo con los mismos fines, hacía ya algunos siglos atrás por otros pontífices.